



Quinta maravedis.



EL QUARTO, VEINTE
DIESES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA Y

que por los Pleitos que habian empezado a rubricar con los Die-
 mos de Ciudad y Obra prima, habia el Ayuntamiento,
 resuelto veles recogiesen los titulos de tales Maestros para q no
 lo exerciesen, y se practicasen otras dilaciones judiciales por
 los Comisarios nombrados a este fin; viendo unanimes susetarse
 en vntos a la Justificacion y obediencia de esta Ciudad, para q
 les imponga las reglas y Condiciones que debenguardar para la
 mejor tranquilidad, y pacificacion, y evitar semejantes
 Litigios de los que resultan con ouos permisos a vnos, y otros
 Recurren a la benignidad y Clemencia de este Consistorio
 para que se apiade, y compadesca de los Duplicantes, mixando
 les como nos sobre Menestrales que de sean en vntos susetante
 alas reglas que se le imponga, para no dar motivo de que sea
 alguna, Conto demarg^o contiene, de que se hizo relacion,
 La Ciudad Considerando que estas partes voliritan la paz
 y buena armonia con los Die mos de Ciudad y Obra prima,
 para evitar Pleitos y Cortes, y queda sea contribuida a
 como propio de la justificacion de este Consistorio en
 a peteren la union y tranquilidad de todos los Die mos